

	<p>La propuesta define y contempla un plan de supervisión general, que logra definir en forma parcial una planificación de actividades de supervisiones para el cumplimiento de los resultados esperados, según las bases administrativas y técnicas, esto es controlar la asistencia, puntualidad, responsabilidad, uso de elementos de protección personal y ropa de trabajo entregada, comportamiento del (la) trabajador (a) en su lugar de trabajo y en generar hábitos y conductas idóneas que debe cumplir un (a) trabajador (a). En el marco de las características y necesidades de la comuna.</p>	50	
	<p>La propuesta define un plan de supervisión es deficiente y poco claro, no logra detallar una planificación lógica de actividades de supervisión que asegure el cumplimiento de los resultados esperados, esto es controlar la asistencia, puntualidad, responsabilidad, uso de elementos de protección personal y ropa de trabajo entregada, comportamiento del (la) trabajador (a) en su lugar de trabajo y en generar hábitos y conductas idóneas que debe cumplir un (a) trabajador (a) en el marco de las características y necesidades de la comuna.</p>	0	
Bienestar Trabajadores/as Contratados/as	<p>El plan de trabajo y supervisión define de forma clara y coherente detallando con rigurosidad y precisión la incorporación de medidas sanitarias y de promoción de salud y bienestar de los/as trabajadores/as. La propuesta contiene un plan de trabajo a distancia que permite ejecutar labores distintas a las propuestas en su postulación, asegurando un manejo adecuado y sistemático de las medidas preventivas para el contagio Covid-19.</p>	100	30

	<p>El plan de trabajo y supervisión define de forma general y suscita la incorporación de medidas sanitarias y de promoción de salud y bienestar de los/as trabajadores/as.</p> <p>El plan de trabajo y supervisión es deficiente y poco claro por ende no logra la incorporación de medidas sanitarias adecuadas ni de promoción de salud y bienestar de los/as trabajadores/as. La propuesta no contiene un plan de trabajo a distancia que permita ejecutar labores distintas a las propuestas en su postulación, no asegurando un manejo adecuado de las medidas preventivas para el contagio Covid-19.</p>	50	
		0	
PUNTAJE SUBPONDERADORES * 50%			

2. Evaluación Administrativa 10%

Cumplimiento requisitos formales

El cumplimiento de los requisitos administrativos de estas Bases se evaluará de acuerdo al siguiente cuadro:

Factor	Puntaje
Presenta la totalidad de la documentación requerida al momento de la apertura de las ofertas en formato PDF y no anexa documentos no solicitados.	100
En caso de no haber presentado la totalidad de la documentación, subsanada dicha observación dentro del plazo concedido por la Comisión Evaluadora o presenta documentos en formato que no sea PDF o presenta documentos no requeridos.	50
No presenta la totalidad de la documentación y presenta documentos no solicitados.	0

50

Obligatoriedad de programas de integridad y compliance por parte de los proveedores

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

Por lo que junto con la suscripción del pacto de integridad, los oferentes

50

deben demostrar que cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal.

Descripción	Punaje
Proveedor cuenta con programas de integridad y compliance que promuevan el actuar ético y probo de sus empleados y que sea de conocimiento de estos	100
Proveedor no cuenta con programas de integridad y compliance que promuevan el actuar ético y probo de sus empleados	0
ADJUNTAR MEDIO DE VERIFICACIÓN, YA SEA PDF CON CORREO ELECTRÓNICO DE DIFUSIÓN A PERSONAL, PDF MANUAL, PANTALLAZO PUBLICACIÓN EN PORTAL DE LA EMPRESA, ENTRE OTROS.	

PUNTAJE SUBPONDERADORES * 10%

17.1 EVALUACIÓN FINAL

El Puntaje final de cada oferta, será el resultado de la suma del puntaje obtenido en la evaluación de cada uno de los criterios evaluados.

Puntaje Final = Oferta Experiencia Oferta Equipo de Trabajo * 0,40 + Evaluación de Proyecto* 0.50 + Oferta Administrativa * 0,10.

Para estos efectos, el puntaje final se expresará con dos dígitos decimales. La Delegación Presidencial aceptará la oferta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al oferente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino a la oferta que resulte mejor evaluada.

La Delegación Presidencial Regional aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al oferente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino a la oferta que resulte mejor evaluada. Para estos efectos, el puntaje final se expresará con dos dígitos decimales. Para efectos de evaluar, la Comisión suscribirá un acta que contendrá un informe comparativo de las ofertas técnicas y económicas presentadas, y propondrá fundadamente a la Autoridad adjudicar la oferta a aquella que hubiese obtenido el mayor puntaje, siempre que haya obtenido como mínimo una nota de evaluación de 60 puntos y que cumpla con todos los requisitos dispuestos en las Bases Administrativas y Técnicas. Dicha acta deberá ser aprobada por resolución exenta.

18. CLÁUSULAS DE DESEMPEATE

En caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

- Primeramente, se elegirá a aquel que haya obtenido un mejor puntaje en el criterio de Evaluación de Proyecto.
- En el caso que se mantuviere el empate, se resolverá el empate en favor de aquél oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el criterio denominado "Oferta Experiencia Oferta Equipo de Trabajo".
- Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviere el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el criterio

denominado "Programa de Integridad conocido por todo el personal del oferente".

19. ACTA DE EVALUACIÓN

De la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación se levantará un acta, firmada por todos los miembros de ésta. Dicha Acta, dará cuenta de lo siguiente:

- Individualización de cada uno de los participantes.
- Evaluación de las ofertas.
- Propuesta de la Comisión. Deberá indicar a cuál o cuáles proponentes se sugiere adjudicar el concurso; o en su caso propondrá declarar desierto el proceso.
- Ofertas a las que se les solicite aclaración.
- Ofertas declaradas inadmisibles.

20. NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso se entenderán realizadas una vez comunicadas mediante correo electrónico.

21. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

En caso de tener dudas o consultas luego de la adjudicación, debe realizarse por intermedio de la Ley del Lobby <https://www.leylobby.gob.cl/solicitud/audiencia>, bajo el concepto de "gestor de intereses".

22. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la propuesta corresponderá al Delegado Presidencial Regional de Los Ríos, o quién le subrogue, supla o reemplace, mediante acto administrativo fundado que será publicada en el sitio web de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

La Delegación Presidencial adjudicará al oferente cuya oferta se ajuste sustancialmente a las Bases. Es decir, el adjudicatario será aquel que, en su conjunto, haga la propuesta más ventajosa, entendiéndose ésta como aquella que obtenga el mayor puntaje ponderado, considerando los criterios de evaluación.

Si por causas no imputables a esta Delegación Presidencial Regional, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las Bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el sitio web de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, la cual no podrá exceder los 7 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

La Delegación Presidencial podrá rechazar una o más ofertas con los fundamentos de cada caso y/o el derecho de declarar desierto el llamado cuando no se presenten ofertas o si de la evaluación se concluye que las ofertas no son convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones se deberán emitir por resolución fundada. En tal caso, se podrá efectuar un nuevo llamado.

23. DE LA READJUDICACIÓN

En caso de que el Proveedor adjudicado se desista de su oferta, no acepte la orden de compra, o no se encuentre habilitado para contratar con el Estado en los plazos que se establecen en estas Bases, esta Delegación Presidencial Regional podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime declarar desierto el proceso concursal.

24. DESERCIÓN, REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL PROCESO

El Delegado Presidencial Regional podrá declarar desierto el concurso o bien, invalidarla a

solicitud de la Comisión Evaluadora, lo cual deberá ser fundado en razones técnicas derivadas del proceso de evaluación de las propuestas, por exceder éstas los marcos presupuestarios o por otra causa, sin derecho a indemnización alguna para los proponentes. En tal sentido, se procederá a revocar.

Asimismo, podrá revocar ya publicada y se decida de manera debidamente justificada que la Delegación Presidencial no podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por el Servicio mediante Resolución Fundada y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

25. GARANTÍAS

Los documentos de Garantía consistirán en todo documento, físico o electrónico, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, que se tomarán por los montos, períodos de vigencia y condiciones indicadas en las presentes Bases Administrativas, y deberán indicar la propuesta y la naturaleza del compromiso que garantizan, esto es, "Seriedad de la Oferta" o "Fiel Cumplimiento del Contrato", y serán de carácter irrevocable, pagaderas a la vista y de ejecución inmediata.

Las garantías antes individualizadas podrán ser tomadas por el proponente o por un tercero a su nombre, ello de acuerdo a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en Dictamen N° 29.804, de 2016.

Las garantías deberán expresarse siempre en pesos chilenos o unidades equivalentes a pesos chilenos. (EJ: UF, UTM).

Respecto de las Pólizas de Seguro, éstas deben cumplir con lo establecido en el Oficio Circular N° 972, de enero de 2017, de la Superintendencia de Valores y Seguros y no ser de aquellas que dicha institución haya prohibido por Resolución.

25.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

El adjudicatario deberá ingresar por Oficina de Partes de la Delegación Presidencial Regional, ubicada en Av. Picarte 1448, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas de la ciudad de Valdivia, si fuese física. En el caso de garantía electrónica deberá remitirse al correo partesdprlosrios@interior.gob.cl con copia a kparram@interior.gob.cl, previo al cierre de la recepción de ofertas, una Garantía de Seriedad de la Oferta la cual tendrá el carácter de irrevocable, con las siguientes características:

Tipo de documento	Cualquier instrumento a elección del oferente, pagadero a la vista y de carácter irrevocable, siempre y cuando se asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva
Beneficiario	Delegación Presidencial Regional de Los Ríos. R.U.T. N° 61.978.950-4.
Vigencia	30 días corridos posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Monto	\$100.000.-
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta del concurso público denominado "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD (PIC) PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS COBERTURA COMUNAL DE EJECUCIÓN ROTATIVA DE ENERO A DICIEMBRE AÑO 2026. Si la caución que se acompañe no es de aquéllas que permitan incorporar una glosa, se entenderá que cumple con ésta si el oferente, junto con el documento bancario, hace entrega de un

anexo que contenga la glosa exigida.

La garantía electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, pero de igual modo deberá respetar la fecha y horario de entrega establecido para las garantías físicas.

NO SE ACEPTARÁN GARANTÍAS BANCARIAS QUE NO SEAN ELECTRÓNICAS REMITIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO, SÓLO AQUELLAS QUE TIENEN CARÁCTER ELECTRÓNICO PUEDEN ENVIARSE POR ESA VÍA. LAS GARANTÍAS FÍSICAS DEBEN INGRESARSE POR OFICINA DE PARTES. TAMPOCO SE ACEPTARÁN GARANTÍAS FOTOCOPIADAS FIRMADAS ANTE NOTARIO. SÓLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS ORIGINALES.

25.1.1 Responsabilidad de los oferentes

- La Delegación Presidencial no se hace responsable por la entrega inoportuna y/o llegada tardía de la garantía.
- No se aceptarán en reemplazo de la garantía por seriedad de la oferta: cheques, dinero en efectivo, letras de cambio u otros documentos revocables y no pagaderos a la vista.
- Bajo ninguna circunstancia se recibirán documentos de garantía de seriedad de oferta después de la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas.
- Si los oferentes no hacen entrega o no remiten la garantía de seriedad de la oferta en el plazo estipulado, su oferta será declarada inadmisible.

25.1.2 Cobro de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser cobrada por la Delegación Presidencial, previa resolución fundada que lo autorice, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente retira su oferta o se desiste de ella en el período de vigencia de la misma (30 DÍAS CORRIDOS).
- b) Si se comprobare la falsedad de los documentos constitutivos de la oferta.
- c) Si el adjudicatario no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato, no suscribe y/o no entrega el contrato firmado, dentro de los plazos y en las condiciones que se fijan en las presentes Bases.
- d) Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes necesarios para celebrar el contrato dentro del plazo establecido en las Bases.
- e) Si el adjudicatario no acredita encontrarse inscrito y habilitado para contratar con el Estado, al momento de la suscripción del contrato.
- f) Si el adjudicatario infringiere la Ley N° 19.886 en cualquier modo que afecte su capacidad y calidad para contratar con la Administración del Estado, en los términos contemplados en el punto 7. de las presentes bases.

25.1.3 Devolución

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta, sin reajustes, intereses ni costo alguno para la Delegación Presidencial, de la siguiente forma:

- **Oferente No Adjudicado**

Una vez notificada la resolución que declara inadmisible o adjudica el concurso. Los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, podrán retirar sus documentos de garantía de seriedad de la oferta en el Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial, dentro del plazo de 10 días hábiles desde dicha notificación.

La devolución de los documentos de garantía se hará por medio del endoso, en caso que

sean endosables, o con la leyenda "devuelta al tomador", en caso contrario. La entrega se efectuará previa firma del certificado de retiro y recepción pertinente.

El mismo procedimiento se realizará en caso de declararse desierto el proceso.

Para el caso del oferente seleccionado en segundo lugar, según los criterios de evaluación contemplados en las Bases, la devolución de su garantía se realizará a partir del día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

- **Oferente Adjudicado**

Se le devolverá una vez que el proveedor firme el respectivo contrato y haga entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de contrato.

Esta devolución se hará por medio del endoso, en caso que sea endosable, o con la leyenda "devuelta al tomador", en caso contrario, previa firma del Certificado de Retiro y Recepción pertinente.

25.1.4 Custodia de documentos

Los documentos acompañados físicamente, de carácter mercantil, quedarán bajo la custodia de la Unidad de Gestión Financiera de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos.

25.2. Garantía de fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone la presente convocatoria, el adjudicatario deberá constituir, dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles contado desde la fecha en que se notifique la adjudicación de la propuesta en conformidad a lo previsto en estas Bases, una garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que asegure su pago de manera rápida y efectiva.

Se entenderá, sin necesidad de estipulación expresa, que las garantías constituidas para asegurar el fiel cumplimiento del contrato caucionan también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

Esta garantía podrá ser emitida a través de los siguientes instrumentos: boleta bancaria, vale vista, certificado de fianza, póliza de seguro, póliza de seguro electrónica u otro instrumento idóneo, emitido por una institución bancaria chilena u otra institución que tenga representación o agencia en Chile y ante la cual la Delegación Presidencial Regional pueda ejercer su cobro, pagadera a la vista, extendida con carácter de irrevocable, sin ningún condicionamiento y con las siguientes características:

Tipo de documento	Instrumento a elección del adjudicatario, pagadero a la vista y de carácter irrevocable , siempre y cuando se asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. La garantía puede constituirse por uno o varios instrumentos, las que podrán ser tomadas por el adjudicatario o por un tercero a su nombre.
Beneficiario	Delegación Presidencial Regional de Los Ríos. R.U.T. N° 61.978.950-4.
Vigencia	60 días hábiles después de terminado el convenio.
Monto	Corresponderá al 5% del monto total del periodo establecido en cada convenio con el ejecutor, monto que será informado oportunamente por la Delegación Presidencial. Esta garantía deberá ser entregada antes de la firma del convenio y deberá renovarse con cada nuevo convenio, de acuerdo a los períodos que aprueba el Ministerio del Trabajo mediante Decreto.

Glosa	Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Si la caución que se acompañe no es de aquéllas que permitan incorporar una glosa, se entenderá que cumple con ésta si el oferente, junto con el documento bancario, hace entrega de un anexo que contenga la glosa exigida.
-------	--

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. Cuando sea una garantía física, ésta deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, ubicada en calle Picarte N°1448, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, pero de igual modo deberá ajustarse a la fecha y horario de entrega establecido para las garantías físicas y enviarse al correo electrónico partesdprlosrios@interior.gob.cl con copia a kparram@interior.gob.cl

NO SE ACEPTARÁN GARANTÍAS BANCARIAS QUE NO SEAN ELECTRÓNICAS REMITIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO, SÓLO AQUELLAS QUE TIENEN CARÁCTER ELECTRÓNICO PUEDEN ENVIARSE POR ESA VÍA. LAS GARANTIAS FÍSICAS DEBEN INGRESARSE POR OFICINA DE PARTES. TAMPOCO SE ACEPTARÁN GARANTÍAS FOTOCOPIADAS O FIRMADAS ANTE NOTARIO. SÓLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS ORIGINALES.

25.2.1 Cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

La Delegación Presidencial podrá hacer efectiva esta caución, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la Delegación Presidencial de ejercer las acciones judiciales que correspondan, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de cobro, el contratista deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la que reemplaza, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, **so pena del término anticipado del contrato**.

El Servicio podrá hacer efectiva esta garantía, además, en los siguientes casos:

- a) Abandono del servicio por parte del proveedor, sin causa justificada y aviso previo, luego e independiente de la aplicación de las multas respectivas, lo cual queda sujeto a la autorización de la Delegación a través de Resolución Exenta fundada.
- b) En caso que al oferente adjudicado se le termine anticipadamente el contrato por alguna causal de incumplimiento imputable a él.
- c) En el caso de contrataciones de prestación de servicios, como la presente, se entenderá, que caucionan también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- d) Cualquier otra situación contemplada en las Bases.

25.2.2 Devolución

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será **devuelta después de 5 (cinco) días hábiles** desde expirada su vigencia de 60 días hábiles siguientes al término del contrato.

Previamente a la restitución, se requerirá la verificación de cumplimiento del servicio adjudicado por parte de la contraparte técnica, quien deberá emitir el correspondiente informe, entendiendo – para tales efectos – que las obligaciones del proveedor revisten el carácter de indivisibles.

Será devuelta sin reajuste ni intereses, ni costo alguno para la Delegación Presidencial, por